



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tome CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 23 de Noviembre de 1987

Número 99

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 243/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado San Felipe Tepehuastitlán, Municipio de Tlatlaya, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio 04355 de fecha 19 de mayo de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Felipe Tepehuastitlán, Municipio de Tlatlaya, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 28 de octubre de 1986 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 6 de noviembre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 3 de junio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y

presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 7 de julio de 1987 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 22 de junio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos

**RESULTANDO CUARTO.**—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose lebidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

Tomo CXIV | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 23 de Nov. de 1987 | No. 99

## S U M A R I O :

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## COMISION AGRARIA MIXTA

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominado **SAN FELIPE TEPEHUASTITLAN**, Municipio de Tlatlaya, Méx.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominado **SAN JUAN IHUATEPEC**, Municipio de Tlalnepantla, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 4419, 4423, 4402, 4375, 4187, 4403, 4215, 4376, 4377, 4188, 4372, 4191, 4203, 4380, 4479, 4480, 4367, 4339, 4473, 4474, 4475, 4481, 4485, 4486, 4368, 4373, 4374, 4116, 4186, 4476, 4477, y 4492.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 4493, 4421, 4422, 4413, y 4414.

(Viene de la primera página)

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 6 de noviembre de 1986, el acta de desavecedad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 6 de noviembre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado San Felipe Tepehuastitlán, Municipio de Tlatlaya, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Vicente Ramón Gregorio, 2.—Antonio Ricardo, 3.—Miguel Solís Silva, 4.—Buenaventura Lucio Peña, 5.—Patricio Lucio Flores, 6.—Bernardo Lucio Roselló, 7.—Misael Martínez Silva, 8.—Odilón Martínez Zenón, 9.—Roberto Sánchez, 10.—María Refugio Domínguez M., 11.—Arturo Martínez Gregorio, 12.—Juan Lozano Moreno, 13.—Manuel Sotelo Avilez, 14.—Antonio Ríos Flores, 15.—Margarito Ríos Peña, 16.—Roberto Enciso Bernal, 17.—Erasmo Enciso Bernal, 18.—Lorenzo Gregorio Apolonio, 19.—Luis Gregorio Manuel y 20.—Jaime Ricardo Valentín. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—02381965, 2.—02381972, 3.—02381974, 4.—02381981, 5.—02381982, 6.—02381984, 7.—02381985, 8.—02381987, 9.—02381991, 10.—02381998, 11.—02382000, 12.—02382005, 13.—02382012, 14.—02382014, 15.—02382015, 16.—02382017, 17.—02382018, 18.—02382019, 19.—02382021 y 20.—02382022.

**SEGUNDO.**—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venirlos cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Felipe Tepehuastitlán, Municipio de Tlatlaya, del Estado de México, a los CC.: 1.—María Rosalío Apolinar, 2.—Marcelino Alfaro Crescencio, 3.—Flavio Solís Apolonio, 4.—Félix Lucio Rosalío, 5.—Francisco Solís Silva, 6.—Leonel Gregorio Moreno, 7.—María Eugenia Ramírez, 8.—Leonor Zenón Silva, 9.—Moisés Montes Moreno, 10.—Filiberto Silva Valertín, 11.—Santos Juárez Carbajal, 12.—Aurea Lozano Juárez, 13.—Ofelia Juárez Flores, 14.—Victoria Concepción González, 15.—Jesús Carbajal Flores, 16.—Juan Carbajal Brito, 17.—Emilio Solís Silva, 18.—Regina Silva Estudillo, 19.—Patra Asención González y 20.—Nereo Juárez Flores. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Felipe Tepehuastitlán, Municipio de Tlatlaya, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria,

remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos, notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 17 días del mes de julio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

**VISTO** para resolver el expediente número 691/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlahuepanitla, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio 03053 de fecha 1 de abril de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlahuepanitla, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 21 de noviembre de 1986 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 30 de noviembre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 14 de mayo de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 436 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 18 de junio de 1987 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos

ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 2 de junio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos

**RESULTANDO CUARTO.**—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no sólo de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 30 de noviembre de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y Sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 30 de noviembre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado San Juan Ixhuatepec. Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Rivera Tiburcio, 2.—Morales José, 3.—Medina A. Ventura, 4.—Maldonado Antonio, 5.—Avila Fermína Rivero Vda. de, 6.—Rivera Morales Agustín, 7.—García Rodríguez Fernando, 8.—Rodríguez Maldonado Fco., 9.—Moreno Ezequiel, 10.—Montiel Amparo, 11.—García Juana y 12.—Rivero Roldán Lucio. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Meléndez Rita, 2.—Meléndez Angela, 3.—Maldonado Florentino, 4.—García Rivero Rodolfo, 5.—Rivera Francisca, 6.—García Rivera Toribio, 7.—García Rivera Aurelia, 8.—García Rivera Consuelo y 9.—Rubín Jiménez Catalina. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00450603, 2.—00450648, 3.—00450672, 4.—00450702, 5.—00450739, 6.—00540712, 7.—00981388, 8.—00981420, 9.—01949085, 10.—01949109, 11.—01949138 y 12.—02511206.

**SEGUNDO.**—Se reconozca Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Juan Ixhuatepec. Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, a los CC.: 1.—Rivas Zeferina, 2.—Cupertino Morales Meléndez, 3.—Medina García Juan, 4.—Cirila Hernández Avilés, 5.—Felicitas Rivero Vda. de R., 6.—Avila Rivero Florentino, 7.—Cipriano García Rivero, 8.—Rodríguez Rojas Francisco, 9.—Moreno Maldonado José Luis, 10.—Rodríguez Rubín Cesáreo, 11.—Julio Rodríguez García y 12.—Edmundo Rivero Cano. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata

**TERCERO.**—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos, notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 26 días del mes de junio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor David García Zamudio.**—Rúbrica. El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. NUM. 492/87.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "La Visnaga", ubicado al margen de la Carretera Otumba-Tulancingo, Kilómetro 1, en Otumba, Estado de México, con una Superficie de 1325.64 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 28.16 metros, con la Carretera México-Otumba; AL SUR: 27.94 metros, con Terrenos del Municipio; AL ORIENTE: 47.30 metros, con Central Cantonera; y AL PONIENTE: 47.22, con terrenos propiedad de Juan García.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Otumba, México, a seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

4419.—12, 17 y 23 Nov.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente Número 685/87, **DAGOBERTO TORRES DIAZ**, promoviendo por su propio derecho en la Vía Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio ubicado en la Calle Javier Mina número 22 del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ubicado en el poblado de Capulhuac, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.85 metros, con Calle Javier Mina; AL SUR: 7.85 metros, con Salustia Díaz Vda. de Torres; AL ORIENTE: 13.05 metros, con José Ma. Juárez; AL PONIENTE: 13.05 metros, con Salustia Vda. de Torres.

El C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente, por tres veces de tres en tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Gerardo Alberto González Becerril.—Rúbrica.

4423.—12, 17 y 23 Nov.

### JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

**AGUSTIN BELTRAN GARCIA**, promueve ante este Juzgado en el Expediente Número 717/87-1, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio respecto de una fracción de Terreno denominado "LA CUCHILLA", ubicado en el pueblo de San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México el cual mide y linda; AL NORTE: En 19.35 metros con Calle J. Camacho; AL SUR: En 17.30 metros con Víctor Estudillo; AL ORIENTE: En 7.00 metros con Carretera México-Cuauhtlán; AL PONIENTE: En 8.50 metros con Bartolo Alpizar.

Superficie Total 142.00 M2.

Para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, y en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en término de Ley.—Se expide a los 29 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Victoria I. Fernández Navarro.—Rúbrica.

4402.—12, 17 y 23 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C.C. ELIAS CERVANTES, ABRAHAM ZLOTNICK, ABRAHAM KANNER, ANICETO LUNA, MOISES ALCHALEZ y/o.

MIGUEL PEREZ GUADARRAMA Y GILBERTO RUIZ JIMENEZ, en el expediente número 1550/87, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión, de un predio ubicado en Calle Rielera número 176, Col. Benito Juárez, antes Aurora, de Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., con las siguientes medidas y colindancias partiendo del punto número uno ubicado sobre calle Rielera entre Calle Cielito Lindo y Calle Amanecer Ranchero precisamente en los límites del predio objeto de la compraventa y el predio que ocupa la Escuela Primaria Xicotécatl, al punto dos de oriente a poniente en 55.40 metros, con predio que ocupa la Escuela Primaria Xicotécatl. Del punto dos al punto tres de Sur a Norte en 46.80 metros, con predio que ocupa la Escuela Secundaria Margarita Maza de Juárez. Del punto tres al punto cuatro de Poniente a Oriente, en 34.90 metros, con Mercado Mariano Matamoros. Del punto cuatro al punto cinco de Norte a Sur, en 29.80 metros con Tienda Conasupo y Cerrada de Rielera. Del punto cinco al punto seis de Poniente a Oriente, en 20.50 metros, con Cerrada Rielera y Tienda Conasupo. Del punto seis al punto uno, en donde se cierra la poligonal, de Norte a Sur, en 17.00 metros, con Calle Rielera. Con una Superficie de - - - 1981.82 metros cuadrados, Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Líc. José Epitacio Gumaro García García.—Rúbrica. 4375.—10, 23 Nov. y 3 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del expediente número 1995/86, relativo al Juicio Ejecutivo, Mercantil, promovido por el Licenciado Gilberto Picardo Peña, Apoderado General de BANCO MEXICANO SO-MEX, S.N.C., en contra del señor Antonio Arana Medina y/o Froylán Sánchez y/o Dionisia Reyes de Arana; El C. Juez dictó un auto señalando LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Un inmueble ubicado en la población denominada Rancho de San Jerónimo perteneciente al Municipio de Jiquipilco Estado de México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asinto número once fojas 123 vucha a la ciento veinticinco del Libro Primero, Sección Primera de fecha veintitres de enero de 1961, del Registro Público de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias; AL ORIENTE: con Isidro Pérez, hoy con la cuadrilla del Rancho; AL PONIENTE: con Silvano Arana; AL NORTE: con Octavio Arana; AL SUR: Con Silvano Arana, con una superficie de 1.5 Has. de Terreno de labor, 4-31-70 Has., de Terreno erizos, total: 5-81-7 Has. y/o terreno que formó parte del Rancho de San Martín del Municipio de Jiquipilco de éste Distrito con una superficie de 5-81-70 Has., siendo una hectárea y media de terreno laborable de temporal y el resto de tierras arizas que linda; AL SUR: con comprador antes de J. Guadalupe Arana; AL NORTE: con Francisco Vilchis; AL ORIENTE: con Francisco Vilchis; AL PONIENTE: con Octavio Arana. Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS en que fue valuado por peritos, convóquese postores.—Toluca, México, a 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario, Líc. Victoria García Cardoso.—Rúbrica. 4403.—12, 17 y 23 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXP. NUM. 376/987.

JORGE ALBA.

GUILLERMO SANCHEZ FABELA, por derecho propio promovió en la Vía Ordinaria Civil, y en ejercicio de la acción que le compete le demandó la Usucapión, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "La Carrera", del Rancho conocido como La Providencia o San Antonio, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: en una línea irregular de 9.20, 9.80, 5.60, 9.90, 20.10, 22.80, 14.80 y 17.30 metros con Rancho La Providencia; AL NOROESTE: 81.55 metros, con la Carretera a Toluca; AL SUROESTE: 57.70 metros, con predio de José Luis Sánchez Fabela y/os.; AL SURESTE: 101.50 metros, con predio propiedad de José Luis Sánchez Fabela y/os., teniendo una superficie aproximada de 5673 metros cuadrados. Admitida la demanda y desconociéndose su domicilio, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Sol de Toluca, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del tiempo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se apercibe al demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, a 16 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario, Líc. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

4215.—28 Oct., 10 y 23 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOEL NAVA LOPEZ.

SILVIA LOPEZ BAUTISTA, en el expediente número 1427/87, que se tramita en este juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número dos, de la Manzana 73 de la Colonia Tamaulipas sección El Palmar de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.10 metros, con lote 1; AL SUR: 17.10 metros, con lote 3; AL ORIENTE: 7.90 metros, con lote 25; AL PONIENTE: 8.00 metros, con Avenida Crisantemo, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía quedando en la Secretaría las copias de la demanda y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Srío. de Acos. del Jdo. Quinto Civil, Líc. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica. 4187.—28 Oct., 10 y 23 Nov.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

REMIGIO MONROY RAMIREZ,

RAFAEL DELGADO PEREZ Y MERCEDES LEON MARTINEZ, en el expediente número 1551/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 8, de la manzana 49, de la Col. El Sol de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.75 metros, con lote 7; AL SUR: 20.75 metros, con lote 9; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 23; AL PONIENTE: 10.00 metros, con calle 12 número oficial 135, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

4376.—10, 23 Nov. y 3 Dic.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, CESAR HAHN CARDENAS, LYDIA SANVICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO ALEJANDRO, OTOR, MARIA DE LOURDES HAHN SANVICENTE.

ALFONSO BECERRA PANIAGUA, en el expediente número 1553/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 28, de la manzana 66, de la Col. El Sol de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 27; AL SUR: 20.00 metros, con lote 29; AL ORIENTE: 10.00 metros, con calle 29, número oficial 126; AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

4377.—10, 23 Nov. y 3 Dic.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.

VICTOR MANUEL BAUTISTA CALVA, en el expediente número 1487/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 54, de la Manzana 36 de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, de esta Ciudad, que mide y linda. AL NORTE: 17.00 metros, con lote 53; AL SUR:

17.00 metros, con lote 55; AL ORIENTE: 8.00 metros, con Avenida Tulipán; AL PONIENTE: 8.00 metros, con lote 25, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por los estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós días de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

4188.—28 Oct., 10 y 23 Nov.

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

C. JUAN SANTANA, se hace de su conocimiento que ALBERTA SANTANA FRAGOSO, en expediente 1897/87, promueve juicio de Usucapión en su contra, demandándole la declaración judicial de que ha operado en su favor la Usucapión de la fracción del terreno que pertenece al Rancho La Colmena o San Idefonso, ubicado en Colonia Loma del Pai, San Isidro, La Paz, La Colmena Villa Nicolás Romero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.20 metros, 21.00 metros, 11.63 metros, 16.36 metros, 4.00 metros y 7.50 metros, con propiedad privada; AL SUR: en 12.00 metros y 4.50 metros, colinda con baldío; AL ORIENTE: en 24.30 metros, 4.00 metros y 34.50 metros, colinda con lotes 54 y 48; y AL PONIENTE: en 37.00 metros, con Camino Público con superficie de 2,737.89 M2, por auto de siete de octubre de 1987, se dio entrada a su solicitud y por el mismo se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos por desconocerse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de Treinta Días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, y para su publicación en el periódico Oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO" por tres veces de ocho en ocho días y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Tlalnepantla, México, a diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

4372.—10, 23 Nov. y 3 Dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE Sultepec

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 62/87.

En cumplimiento auto dictado en expediente anotado al rubro relativo a juicio sobre divorcio necesario, promovió JULIO HERNANDEZ MORALES en contra ROSAURA GUERRERO ARCE, ignorándose domicilio de demandada, emplácese a la misma por medio de Edictos que se publicarán de ocho en ocho días, por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, apercibida de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en este Juzgado, así mismo, se fijará una copia del presente en la puerta de este Tribunal por el tiempo del emplazamiento.

Sultepec, Méx., a dieciséis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Enrique Orihuela Garfias.—Rúbrica.

4191.—28 Oct., 10 y 23 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 270/87.

JACINTA CASTILLO HERNANDEZ, promueve en este Juzgado, Juicio ORDINARIO CIVIL (Divorcio Necesario), en contra de ERNESTO TRUJILLO COVARRUBIAS, en virtud de ignorarse su domicilio el C. Juez del conocimiento ordenó emplazarlo en términos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, por lo que se hace saber que tiene un término de Treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para que se apersona al presente Juicio, por sí o por medio de su representante legal, quedando la copia de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—DOY FE.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expide el presente en Otumba, México, a 23 de Septiembre de 1987. DOY FE.—C. Secretario del Juzgado, P.D. Estela Fuentes Jiménez. Rúbrica.

4203.—28 Oct., 10 y 23 Nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

VERBAL 1804/986, MA. FELIX SANCHEZ HERNANDEZ, en contra de CARMEN JASSO GRANADOS Y/O ENCARNACION MARTINEZ DE JESUS, el Ciudadano Juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DEL PROXIMO MES DE DICIEMBRE, de una Consola Elektra con radio AM-FM, con grabadora y tocadiscos integrados, los cuales están montados en un mueble de madera de un metro sesenta centímetros de largo por cuarenta centímetros de ancho, la cual se encuentra en regular estado de uso.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la Gaceta del Gobierno del Estado y en la Tabla de avisos de este Juzgado.—SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTE MIL PESOS.—CONVOQUEN SE POSTORES.—Toluca, México, a 6 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

4380.—11 y 23 Nov.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

FELIPA ROMERO REYES, promueve en el expediente número 591/87, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio de común repartimiento de calidad erizado conocido con el nombre de "Ornotitla", ubicado en San Pedro Xalostoc, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo una superficie de 524 M2. Quinientos veinticuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.10 metros, con Isabel Enriquez; AL SUR: 18.20 metros, con Isabel Martínez; AL SUR: 4.80 metros, con Lauriano M.; AL ORIENTE: 14.30 metros, con Primo Carrillo S.; AL ORIENTE: 9.70 metros, con Lauriano M.; y AL PONIENTE: 26.60 metros, con Calle Aquiles Serdán.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Agosto de 1987.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Musiño.—Rúbrica.

4479.—17, 23 y 26 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 299/1987, TOMAS MARTINEZ RUEDA, promueve información de dominio sobre el bien inmueble ubicado en: Calle el Manzano sin número Manzana No. 98 predio No. 04 de la Cabecera Municipal de Atlacomulco, Méx., mide y linda: NTE.: 49.80 metros, linda con Calle el Manzano; SUR: 45.36 metros, con la Sra. Margarita Valencia Ledezma y Valente Valencia; OTE.: 17.70 metros y 17.55 metros, linda con la Sra. Julia Albarrán; y PTE.: 35.90 metros, linda con el Sr. Eusebio González Mendoza y Javier Mercado. Sup. 1,726.22 Mts2.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y El Heraldito, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro, Méx., a 23 de Octubre de 1987.—El Secretario, Lic. Abdiel S. Velasco González.—Rúbrica.

4480.—17, 23 y 26 Nov.

JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

EFRAIN ACOSTA MARTINEZ, en el expediente número 968/87, que se tramita en este Juzgado les demanda la Usucapión del lote de terreno número 47, de la Manzana 87, Calle Balbuena, Col. Ampliación Vicente Villada. Super 44, en esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con el Lote 48; AL SUR: 17.00 metros, con el Lote 48; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Balbuena; AL PONIENTE: 9.00 metros, con Lote 22. Con una superficie de 140.00 M2. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotuleros en las Estradas del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

4367.—10, 23 Nov. y 3 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MA. ESTHER MORENO ROJIN, promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el Expediente número 445/87, DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, respecto del predio denominado "XAHUALTENCO", ubicado en el pueblo de San Mateo Chilpancingo del Municipio de Acolman y perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda AL NORTE: 10.70 metros con Carretera a San Juan Teotihuacán; AL SUR: 10.45 metros con Camino; AL ORIENTE: 128.60 metros con Agustín Nava Rodríguez y AL PONIENTE: 127.00 metros con Mateo Avila Flores, con una superficie de 1,354.68 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro Periódico de mayor circulación en esta localidad, se expide en la Ciudad de Texcoco, a los 4 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acolman, C." D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

4339.—6, 23 Nov., y 7 Dic.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente 1178/1987, JUANA NERI DE RAMIREZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: casa ubicada en la calle 16 de Septiembre No. 35 en Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., NORTE: 10.52 metros, con la Calle 16 de Septiembre; SUR: 10.52 metros, con Dionicio Neri León; ORIENTE: 32.50 metros, con Antonio Neri León; PONIENTE: 32.50 metros, con Esteban Sánchez. Superficie: 341.90 metros cuadrados. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Licenciado Bulmaro Díaz Serrano, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

4473.—17, 23 y 26 Nov.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente 1179/1987, GLORIA ALEMAN DE CARRILLO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: fracción de terreno ubicada en la Calle de Manzanares s/n. en Santa María Zoquiapan, Barrio de Santa Ana Tlapaltitlán, México, NORTE: 15.60 metros, con J. Guadalupe Sánchez; SUR: 14.95 metros, con la calle de Manzanares; ORIENTE: 67.10 metros, con Pablo Sosa; PONIENTE: 67.10 metros, con Aurora Gómez Corral. Superficie: 1,024.61 metros cuadrados. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Licenciado Arturo Espinoza García, Secretario.—Rúbrica.

4474.—17, 23 y 26 Nov.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

Exp. No. 403/987, ELIA MILLAN SALGADO, por derecho propio promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno ubicado en las calles de Morelos sin número de la Cabecera Municipal de Villa de Allende, México y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México; cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: 23.00 metros, con Calle de su ubicación; AL ORIENTE: 25.00 metros, con casa del señor Juan Angeles G.; AL SUR: 19.50 metros, con casa de la señora Paz Salgado y un terreno del señor Juan Angeles G.; AL PONIENTE: en tres líneas quebradas, la primera sur a norte 17.00 metros, la segunda tiene una dirección de oriente a poniente de 3.50 metros y la última que va de sur a norte 8.00 metros, por este rumbo linda con propiedad del señor Gonzalo Avila y la señora Paz Salgado. Por superficie aproximada tiene 515.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Estado; llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, a 20 de octubre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

4475.—17, 23 y 26 Nov.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

Exp. 298/1987, GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR, promueve información de dominio sobre el bien inmueble ubicado en: Ranchería de Tierras Blancas, perteneciente al Mpio. de Atlacomulco, Méx., denominado "Los Gigantes", mide y linda: NTE.: 35.00 metros, con Magdalena Escobar; SUR: 35.00 metros, con Ceferino Escobar Cruz; OTE.: 25.00 metros, con Camino Vecinal; y PTE.: 25.00 metros, con Ceferino Escobar Cruz. Con superficie de: 875.00 Mts2.

El Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y El Heraldo, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 23 de Octubre de 1987.—El Secretario, Lic. Abdiel S. Velasco González.—Rúbrica.

4481.—17, 23 y 26 Nov.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Expediente número 558/87, ANA MARIA GONZALEZ LARA, promueve por su propio derecho Diligencias de Información de Dominio con el fin de acreditar que se le declare propietaria de una casa ubicada en Tenango del Valle, México, el cual mide y linda. AL NORTE: 7.00 metros, con Víctor González Lara; AL SUR: 11.40 metros, con Calle Matamoros; AL ORIENTE: 12.00 metros, con Calle Benito Juárez; AL PONIENTE: 11.00 metros, con Román González Lara, con una superficie de 103.40 M2.

El C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Méx., y El Noticiero, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Gerardo Alberto González Becerril.—Rúbrica.

4485.—17, 23 y 26 Nov.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Expediente número 626/87, ANTONIO CALDERON LEONCADIO, promueve por su propio derecho diligencias de Información de Dominio con el fin de que se le declare propietario del bien inmueble ubicado en Santa Cruz Atizapán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 28.90 metros, con Catarina Zaragoza; AL SUR: 29.00 metros, con Carmen Torres; AL ORIENTE: 11.80 metros, con Carretera Tenango-Tianguistenco; AL PONIENTE: 11.40 metros, con Calle Primavera, con una superficie de 335.82 M2.

El C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Méx., y El Noticiero, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México, a cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Gerardo Alberto González Becerril.—Rúbrica.

4486.—17, 23 y 26 Nov.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

**MARIA DE LOS ANGELES DURAN BARRAZA.**

PEDRO OLIVA GUTIERREZ, en el expediente número 932/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la pérdida de la patria potestad que tiene sobre su menor hijo GILBERTO CARLOS OLIVA DURAN y otras prestaciones, por las causales y motivos que expone en los términos que lo hace; ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **C. P.J. Francisco Nava Pichardo.**—Rúbrica.

4368.—10, 23 Nov. y 3 Dic.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

JESUS VAJDEZ ZEPEDA, CONSUELO CASTAÑEDA VIUDA DE VALDEZ, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. E INSTITUTO DE ACCIONES URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS.

BLAS RAMIREZ MARTINEZ, en el expediente número 1154/87, que se tramita en este Juzgado, les demanda la Usucapion del lote de terreno número 13, de la manzana 55 de la Col. El Sol de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 metros, con lote de terreno número 12; AL SUR: 20.75 metros, con lote de terreno 14; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote de terreno número 28; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle 18. Con una superficie total de 207.50 M2. Ignorándose su domicilio se les emplazara para que dentro del termino de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, **Lic. José E. Gumaro García García.**—Rúbrica. 4373.—10, 23 Nov. y 3 Dic.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**CLEOTILDE RAMOS ZAMORA Y RICARDO ORTEGA G.**

VICTORIA PASTRANA DE ARAGON, en el expediente número 1300/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapion del lote de terreno número 30 de la manzana 48, de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 20.75 metros, con el lote de terreno número 29; AL SUR: 20.75 metros, con Zona Comercial o Segunda Avenida; AL ORIENTE: 10.00 metros, con

Calle 12; y AL PONIENTE: en 10.00 metros, con lote de Terreno 15. Con una superficie total de 207.50 Mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, Méx., a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, **Lic. José E. Gumaro García García.**—Rúbrica. 4374.—10, 23 Nov. y 3 Dic.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 1283/87.

TERCERA SECRETARIA.

CARLOS ESPADIN SANCHEZ, promotor de licencias de INMATRICULACION, respecto de una fracción del terreno denominado "SAN GERONIMO", ubicado en Tlahecahuacán, Municipio de San Andrés Chiautla, de éste Distrito Judicial de Texcoco, que mide y linda; AL NORTE: 17.25 metros con Calle Nardo; AL SUR: 17.70 metros con Jesús González; AL ORIENTE: 10.80 metros con Jesús Espadín Sánchez; AL PONIENTE: 14.45 metros con calle Gustavo Baz, con una superficie total aproximada de 220.47 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 19 de Octubre de 1987.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Jorge F. Contreras Reza.**—Rúbrica. 4116.—22 Oct., 6 y 23 Nov.

**JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**ALICIA RONQUILLO SUAREZ.**

PRAXEDIS LUGO MONROY, en el expediente número 1429/87, que se tramita en este juzgado le demanda la Usucapion del lote de terreno número 2, de la Manzana 70 de la Colonia Tamaulipas de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 1; AL SUR: 17.00 metros, con lote 3; AL ORIENTE: 12.00 metros, con lote 21; AL PONIENTE: 12.00 metros, con Calle Amapola, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado y se le previene señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Srco. de Acdos, del Jdo, Quinto Civil, **Lic. Luciano Domínguez Domínguez.**—Rúbrica. 4186.—28 Oct., 10 y 23 Nov.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. No. 1124/987, Información de Dominio promueve FAUSTINO PORFIRIO BALTAZAR TIMOTEO, sobre un predio que se encuentra ubicado en Temoaya, México, en la Primera Sección de San Pedro Abajo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 60.00 metros, con Apolonia Valdés; AL SUR: 135.00 metros, con Crescencio García; AL ORIENTE: 126.00 metros, con Camino Vecinal; AL PONIENTE: 147.00 metros, con J. Anastasio García.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación.—Toluca, México, a veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Rúbrica.

4476.—17, 23 y 26 Nov.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En el expediente número 1993/87, PILAR MUCIÑO GOMEZ, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio respecto del inmueble terreno ubicado en la Cabecera Municipal de Huixquilucan en la Calle de Venustiano Carranza número 13, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.40 metros, con Calle Venustiano Carranza; AL SUR: 29.40 metros, con el señor Enrique García; AL OTE.: 47.00 metros, con Calle Francisco Javier Mina; y AL PONIENTE: 47.00 metros, con Felipe Muciño Nava, predio denominado "La Palma", por lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes a los Veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.—Rúbrica.

4477.—17, 23 y 26 Nov.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

EXP. 1407/87. BERTOLDO CASTILLO CASTRO, promueve Diligencias de Información Ad-perpétuum, con contrato privado de compra venta con una fracción de 450.00 M2., el predio denominado "TLATELTIPAC", ubicado en la población de Amecameca, México, mide y linda NORTE: 43.05 metros con Margarita Castro de Castillo y J. Jesús Castillo S., SUR: 43.05 metros con Consuelo Pérez; ORIENTE: 10.56 metros con Calle Independencia, PONIENTE: 10.56 metros con Suc. de Fernando Reyes.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y otros periódicos de mayor circulación en la Entidad, dado en Chalco, México, a los 9 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4492.—17, 23 y 25 Nov.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE EL ORO

## EDICTOS

EXP. 480/987, RAMON POSADAS MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje Camposanto, Cab. Municipal, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo. Méx., mide y linda; NORTE: 12.00

metros con Carretera a Santiago Acotzilapan; SUR: 8.00 metros con Fidel Santiago; ORIENTE: 8.50 metros con Fidel Santiago; PONIENTE: 12.00 metros con Camino Vecinal.

Superficie Aproximada: 101.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 12 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

4493.—17, 23 y 26 Nov.

EXP. 481/987, ELISA CARDENAS LOPEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda NORTE: 6.30 metros con terreno conyugal; SUR: 56.50 metros con Orlando Hernández; ORIENTE: 62.35 metros con Camino; PONIENTE: 75.80 metros con Simón Cárdenas.

Superficie Aproximada: 2,461.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 12 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

4493.—17, 23 y 26 Nov.

EXP. 482/987, ANTONIO ATILANO HERNANDEZ YANEZ promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; NORTE: 21.17 metros con Víctor Hernández; SUR: 19.25 metros con Calle; ORIENTE: 19.63 metros con Calle; PONIENTE: 20.21 metros con Simón Cárdenas.

Superficie Aproximada: 402.50 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 12 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

4493.—17, 23 y 26 Nov.

EXP. 483/987, JACOB CARDENAS LOPEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo. Méx., mide y linda NORTE: 36.50 metros con Zanja de Regadío; SUR: 36.50 metros con Pablo Cruz Hernández; ORIENTE: 73.00 metros con Calle sin nombre; PONIENTE: 73.00 metros con Carlos Cruz Valencia.

Superficie Aproximada: 2,865.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 12 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

4493.—17, 23 y 26 Nov.

EXP. 478/987, J. REMEDIOS BASTIDA MACHADO Y OTROS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Mario Colín Sánchez S/N, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda NORTE: 51.40 metros con Ma. Isabel Contreras de Valdez; SUR: 50.64 metros con Eduardo Bastida Machado; ORIENTE: 34.50 metros con Eduardo Bastida Machado; PONIENTE: 36.40 metros con Avenida Mario Colín Sánchez.

Superficie Aproximada: 1,808.65 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 10 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

4492.—17, 23 y 26 Nov.

EXP. 469/987, JUAN SOSA ALCANTARA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Poblado de Agostadero, Municipio de Acambay, Méx., Distrito de El Oro, de Hgo. Méx., mide y linda NORTE: 18.00 metros con José Sosa Flores; SUR: 26.00 metros con Carretera; ORIENTE: 19.40 metros con Alvaro Ruiz; PONIENTE: 17.25 metros con Carretera.

Superficie Aproximada: 304.04 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 6 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

4493.—17, 23 y 26 Nov.

EXP. 461/987, ROSALINDA HUITRON GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle La Mora sin número, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda NORTE: 20.00 metros con Calle La Mora; SUR: 20.00 metros con Callejón sin nombre; ORIENTE: 10.00 metros con Raymunda Cruz; PONIENTE: 11.50 metros con Anastacia Núñez.

Superficie Aproximada: 200.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 4 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

4493.—17, 23 y 26 Nov.

EXP. 463/987, ANA MARIA HUITRON SANCHEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Segundo, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda NORTE: 20.00 metros con Odilón Ordóñez; SUR: 26.20 metros con Carretera a Querétaro; ORIENTE: 44.30 metros con Odilón Ordóñez; PONIENTE: 57.00 metros con Arnulfo Sanabria.

Superficie Aproximada: 1,000.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 4 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

4493.—17, 23 y 26 Nov.

EXP. 462/987, LETICIA HUITRON GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Prolong. Isidro Fabela Sur, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda NORTE: 13.50 metros con Fermín Valencia; SUR: 9.80 metros con Gabina Benítez; ORIENTE: 23.00 metros con Escuela Secundaria No. 93 (José Martí); PONIENTE: 23.00 metros con Prolong. Calle Isidro Fabela Sur.

Superficie Aprox.: 267.50 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 4 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

4493.—17, 23 y 26 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 8549/87, Sra. HILDA ROLON GARCIA DE CHAVE-RO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Privada sin nombre o privada de María Salcedo No. 12, Municipio de San Buenaventura, Distrito de Toluca, Edo. de Méx., mide y linda: NORTE: 17.00 metros, colindando

con Bernardina Oropeza; SUR: mide 17.00 metros y colinda con Crisóforo Olúa Varela, ORIENTE: 10.00 metros, (entrada a Privada); PONIENTE: 10.00 metros, colindando Salvador Pantoja. Superficie Aproximada: .....

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 20 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juna Contreras Vergara.—Rúbrica.

4421.—12, 17 y 23 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 8550/87, Sra. HILDA ROLON GARCIA DE CHAVE-RO promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Privada sin nombre o Privada de María Salcedo No. 11, Municipio de San Buenaventura, Distrito de Toluca, Edo. de Méx., mide y linda: NORTE: 17.00 metros, colindando con Bernardina Oropeza; SUR: 17.00 metros y colinda con Crisóforo Olúa Varela; ORIENTE: 10.00 metros (entrada Privada); PONIENTE: 10.00 metros, colindando Salvador Pantoja. Superficie Aproximada: .....

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 20 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4422.—12, 17 y 23 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 1105/87, FELIX EVARISTO LEON GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Concepción Av. Independencia No. 413, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda: NORTE: 71.80 metros, con Juan León; SUR: 71.80 metros, con Nicandro León Martínez; ORIENTE: 18.80 metros, con Av. Independencia; PONIENTE: 18.80 metros, con Abraham Fuentes. Superficie Aproximada: 1,349.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

4413.—12, 17 y 23 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. No. 553/1069/87, LUIS ORTEGA FLORES, promueve inmatriculación Administrativa, de un inmueble ubicado en las calles de Dr. Eucario López Contreras e Independencia en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: NORTE: 19.33 con Consuelo y Mercedes Mucifío Meza; SUR: 19.06 metros, con Calle Independencia; ORIENTE: 22.06 metros, con Calle Dr. Eucario López Contreras; PONIENTE: 22.00 metros, con Francisco Guadarrama. Con superficie Aprox. de 422.28 metros cuadrados.

La C. Registradora dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango de Arista, Méx., a 6 de Noviembre de 1987.—Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

4414.—12, 17 y 23 Nov.

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

**CONDICIONES**

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas

**TARIFAS:**

**SUSCRIPCIONES:**

Por seis meses ..... \$ 6,000.00  
 más gastos de envío por correo ..... \$ 6,000.00

**PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES**

Línea por una sola publicación ..... \$ 100.00  
 Línea por dos publicaciones ..... \$ 200.00  
 Línea por tres publicaciones ..... \$ 300.00

**EJEMPLARES:**

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.

Avisos Administrativos, Notariales y generales a ..... \$ 20,000.00

La página, y la fracción, el costo será proporcional  
 Balances y estados financieros a ..... \$ 20,000.00

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

La página, Convocatorias y Documentos similares a ..... \$ 20,000.00

Secciones Especiales, tendrán precio especial.

La página entera o fracción tendrá el mismo costo de Impresión.

**PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS**

DE TIPO POPULAR ..... \$ 20,000.00 Por plana o fracción.  
 DE TIPO INDUSTRIAL ..... \$ 25,000.00 Por plana o fracción.  
 DE TIPO RESIDENCIAL ..... \$ 25,000.00 Por plana o fracción.  
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO ..... \$ 25,000.00 Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO  
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.